

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
Delegación Territorial de Salamanca
Oficina Territorial de Trabajo

Salamanca, 22 de febrero de 2010.
 Sección de Relaciones Laborales y Recursos.
 16074.

Visto el acuerdo suscrito por la Comisión Negociadora del **Convenio Colectivo para la empresa THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L. (Código 3701071), de Salamanca y provincia**, y en virtud de lo dispuesto en el texto del citado Convenio, que establece el Acuerdo de revisión de los salarios para los años 2009 y 2010, esta Oficina Territorial, de conformidad con lo establecido en el artículo 90. 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, ACUERDO:

PRIMERO.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de esta Oficina y su correspondiente depósito.

SEGUNDO.- Notificar este Acuerdo a la Comisión Negociadora.

TERCERO.- Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el Boletín Oficial de la Provincia.

Salamanca, 22 de febrero de 2010.-El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, por ausencia, M.ª Reyes Gallego López.

LA COMISIÓN NEGOCIADORA CONSTITUIDA PARA LA **REVISIÓN SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO PARA LA EMPRESA THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L., DE SALAMANCA y PROVINCIA**
 ACUERDA:

Primero.- Año 2009 (ver Anexo I y II):

Artículo nº 18. Salarios. Según lo previsto en el Convenio Colectivo vigente, se procede a su regularización aplicando el IPC Real del año 2009, del 0,80%= 1,60%, habiéndose aplicado con anterioridad el 2%, más el Acuerdo de Empresa del 0,80%=2,80%.

Segundo.- Año 2010 (ver Anexo I y II):

Artículo nº 18. Salarios. Conforme a lo dispuesto en Convenio Colectivo vigente sin perjuicio de que a priori deban de revisarse las tablas salariales, se procede a aplicar elIPC previsto por el gobierno del 1%, más el Acuerdo de Empresa del 0,90%= 1,90%.

No obstante, una vez conocido el IPC Real del año 2010, la empresa procederá, por exceso o por defecto, a su regularización.

Para los artículos que se relacionan a continuación, el porcentaje de aplicación será el 0,80%, IPC del año 2009.

Artículo nº 11. Thyssenkrupp Oro-24 horas

Artículo nº 14. Horas extraordinarias

Artículo nº 19. Primas o Incentivos

Artículo nº 21. Antigüedad consolidada

Artículo nº 15. Dietas. Se aplicará las que con carácter nacional establezca la empresa.

Todo trabajador/a que se desplace por cuenta y orden de la Empresa se registrará por las siguientes dietas:

CONCEPTOS	AÑO 2010
Desayuno 2,80	Comida 13,50
Cena	13,40
Hotel	***
Varios	3,50
HOTEL € día	33,20

**El hotel (mínimo de dos estrellas), será reservado y pagado por la Empresa a partir del primer día de desplazamiento; caso de no ser así, la dieta completa será de: 92,49€ para el año 2010.

- Sólo se tendrá derecho al concepto "varios" cuando se pernocte en el lugar de destino.

Artículo nº 19. Kilometraje. Se aplicarán las que con carácter nacional establezca la empresa, 0,36€ km.

Artículo nº 9.Jornada. Las horas anuales efectivas de trabajo para el año 2010, será de 1.756 horas.

TABLAS SALARIALES OPERARIOS 2009 - ANEXO I

CATEGORÍA PROFESIONAL	NIVEL RETRIBUTIVO	IMPORTE SALARIO DÍA €	COMPLEMENTO EMPRESA DÍA €	SALARIO TOTAL DÍA €	IMPORTE TOTAL AÑO 425 DÍAS €
OFICIAL 1.ª	A	30,55	19,55	50,10	21.292,50
	B	30,55	17,96	48,51	20.616,75
	C	30,55	15,52	46,07	19.579,75
OFICIAL 2.ª	A	29,71	13,04	42,75	18.168,75
	B	29,71	11,17	40,88	17.374,00
OFICIAL 3.ª	A	28,71	11,07	39,78	16.906,50
	B	28,71	10,18	38,89	16.528,25

NOTA: Aplicando I.P.C. Real 0,80%+Acuerdo de Empresa 0,80% = 1,60%

TABLAS SALARIALES OPERARIOS AÑO 2010 - ANEXO I

CATEGORÍA PROFESIONAL	NIVEL RETRIBUTIVO	IMPORTE SALARIO DÍA €	COMPLEMENTO EMPRESA DÍA €	SALARIO TOTAL DÍA €	IMPORTE TOTAL AÑO 425 DÍAS €
OFICIAL 1.ª	A	30,55	20,50	51,05	21.697,06
	B	30,55	18,88	49,43	21.008,47
	C	30,55	16,40	46,95	19.951,77
OFICIAL 2.ª	A	29,71	13,85	43,56	18.513,96
	B	29,71	11,95	41,66	17.704,11
OFICIAL 3.ª	A	28,71	11,83	40,54	17.227,72
	B	28,71	10,92	39,63	16.842,29

NOTA: Aplicando I.P.C. Previsto 1%+Acuerdo de Empresa 0,90% = 1,90%

A Aplicar I.P.C. Real+Acuerdo de Empresa 0,90%

TABLAS SALARIALES EMPLEADOS AÑO 2009 - ANEXO II

CATEGORÍA PROFESIONAL	NIVEL RETRIBUTIVO	IMPORTE SALARIO MES €	COMPLEMENTO EMPRESA MES €	SALARIO TOTAL MES €	IMPORTE TOTAL SALARIO AÑO 14 MESES €
OFICIAL 1. ^a ADMINISTRATIVO	A	952,28	581,46	1.533,74	21.472,38
	B	952,28	498,55	1.450,83	20.311,58
OFICIAL 2. ^a ADMINISTRATIVO	A	916,86	464,90	1.381,76	19.344,64
	B	916,86	372,78	1.289,64	18.055,02
AUXILIAR ADVO.		866,08	239,31	1.105,39	15.475,49

NOTA: Aplicando I.P.C. Real 0,80%+Acuerdo de Empresa 0,80% = 1,60%

TABLAS SALARIALES EMPLEADOS AÑO 2010 - ANEXO II

CATEGORÍA PROFESIONAL	NIVEL RETRIBUTIVO	IMPORTE SALARIO MES €	COMPLEMENTO EMPRESA MES €	SALARIO TOTAL MES €	IMPORTE TOTAL SALARIO AÑO 14 MESES €
OFICIAL 1. ^a ADMINISTRATIVO	A	952,28	610,60	1.562,88	21.880,34
	B	952,28	526,12	1.478,40	20.697,56
OFICIAL 2. ^a ADMINISTRATIVO	A	916,86	491,15	1.408,01	19.712,14
	B	916,86	397,28	1.314,14	18.398,02
AUXILIAR ADVO.		866,08	260,31	1.126,39	15.769,49

NOTA: Aplicando I.P.C. Previsto 1%+Acuerdo de Empresa 0,90% = 1,90%

A Aplicar I.P.C. Real+Acuerdo de Empresa 0,90%